

NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

ESCRITURA No.

P. 1416 SA

CESION DE PARTICIPACIONES

A FAVOR DE: MANUELITO FERNANDO ARCOS ABRIL

OTORGADA POR: MANUEL PICON CARRILLO

CUANTIA: \$300,00USD



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES, TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, ante mí, Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor **MANUEL ROBERTO PICÓN CARRILLO**, a quien en adelante se lo llamará Cedente, y por otra parte el señor **MARCELO RODRIGO ARCOS ABRIL**, como mandatario de su hermano el señor **MANUELITO FERNANDO ARCOS ABRIL**, de acuerdo al poder Especial que se adjunta, otorgado ante el Consulado General de Ecuador en New York, el veinte y tres de mayo del dos mil cinco, a quien en adelante se le podrá llamar cesionario; además comparece la señora **INES CRISTINA CORONEL MOSQUERA**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto, contenido y



resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan **y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:** **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **MANUEL ROBERTO PICÓN CARRILLO**, a quien en adelante se lo llamará Cedente, y por otra parte el señor **MARCELO RODRIGO ARCOS ABRIL**, como mandatario de su hermano el señor **MANUELITO FERNANDO ARCOS ABRIL**, de acuerdo al poder Especial que se adjunta, otorgado ante el Consulado General de Ecuador en New York, el veinte y tres de mayo del dos mil cinco, a quien en adelante se le podrá llamar cesionario; además comparece la señora **INES CRISTINA CORONEL MOSQUERA**. Los comparecientes son ecuatorianos; mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para celebrar este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno: La compañía **“COSTECUA EXPRESS CIA. LTDA.”** fue constituida el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Tercero del Cantón Cuenca, Doctor

Florencio Regalado Polo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número ciento doce, el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y cinco. Dos: El señor Manuel R. Picón Carrillo es propietario de 300 participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el treinta por ciento del capital, íntegramente suscritas y pagadas, en la compañía **"COSTECUA EXPRESS CIA. LTDA"**. Tres: La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **"COSTECUA EXPRESS CIA. LTDA"**, en sesión celebrada el día veinte y cinco de Mayo del dos mil cinco, resolvió de forma unánime autorizar la cesión de participaciones del socio señor Manuel R. Picón Carrillo, a favor del señor Manuelito Fernando Arcos Abril.- Se acompaña a la presente, como documento habilitante, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel R. Picón Carrillo, cede todos los derechos que tiene sobre sus trescientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, y que representan el 30% del capital social de la compañía **"COSTECUA EXPRESS CIA. LTDA"** a favor del señor **MANUELITO FERNANDO ARCOS ABRIL**, compareciendo y adquiriendo mentadas participaciones, como su apoderado, su hermano el señor Marcelo Rodrigo Arcos



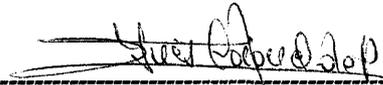
Abril; de acuerdo al poder especial que se adjunta; sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera demandarse de ellas. Por su parte el Sr. Marcelo Rodrigo Arcos Abril como apoderado acepta para su hermano **MANUELITO FERNANDO ARCOS ABRIL** la cesión que en su favor se hace, y así lo manifiesta expresamente. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones la suma de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los mismos que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** La señora **INÉS CRISTINA CORONEL MOSQUERA**, cónyuge del cedente, señor **Manuel R. Picón Carrillo**, comparece también a la celebración de este instrumento para manifestar de forma expresa su aceptación y autorización para la celebración del presente contrato. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del cesionario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. Atentamente, firma) Doctor. Cristóbal Medina Aguirre. Abogado. Matrícula Profesional número mil novecientos treinta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que los ~~contratantes~~ aprobándola en todas sus partes la aceptan y la



elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE.-**



MANUEL ROBERTO PICON
C.I. 010114591-0



INES CRISTINA CORONEL
C.I. 010114481-4



MARCELO RODRIGO ARCOS A.
C.I. 010228527-7.



Notario





CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

**TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 2434 / 2005**

PAGINA 2434

En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los veinte y tres días del mes de mayo del dos mil cinco, ante mi MONICA SANCHEZ IZQUIERDO Vice-Cónsul en esta ciudad, comparece MANUELITO FERNANDO ARCOS ABRIL mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en 40-03 BROADWAY NY 11103, con cédula número 0102043841, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de ARCOS ABRIL MARCELO RODRIGO, con cédula de ciudadanía número 0102285277, domiciliado en CUENCA-AZUAY, República del Ecuador para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: firmar las escrituras necesarias y otras para que a mi nombre compre participaciones en las compañías COSTECA EXPRESS CIA. LTDA./Y COSTA MAR TRAVEL CIA. LTDA., así como también a mi nombre asista y tome decisiones en las juntas universales o cualquier otra junta o actividad societaria dentro de dichas compañías. Así también se le faculta a que a mi nombre celebre o suscriba documentos de renuncia de acciones civiles penales u otras en contra del Sr. MANUEL ROBERTO PICON CARRILLO de crearlo convente, se le da la facultad a renunciar o proponer acusación particular o suscribir el acuerdo transaccional que el creyere conveniente con dicho ciudadano.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

f). MONICA SANCHEZ IZQUIERDO
Vice-Cónsul

f). MANUELITO FERNANDO ARCOS ABRIL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y tres días del mes de mayo del dos mil cinco.

MONICA SANCHEZ IZQUIERDO,
Vice-Cónsul



ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNY

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original o se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 23 de MAYO de 2005

Dr. Rubén Vicimilla Bravo
Notario No 2





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "COSTECUA EXPRESS CIA. LTDA."

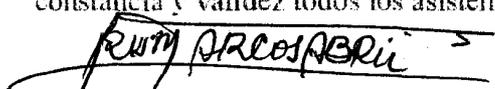
En la ciudad de Cuenca, en el domicilio social de la compañía ubicado en la Calle Sucre No. 7-60, el día de hoy 25 de Mayo del 2005, siendo las dieciocho horas, se reúnen sus socios, esto es el Sr. Fernando Arcos Abril, debidamente representado por el Sr. Marcelo Rodrigo Arcos Abril, conforme consta del poder especial que adjunta, y consta del acta como documento habilitante, propietario de 500 participaciones, Manuel Picón Carrillo, propietario de 300 participaciones, Ruth Cecilia Arcos Abril propietaria de 100 participaciones, y Ercila Irene Abril Saavedra, propietaria de 100 participaciones. los socios presentes representan el total del capital suscrito, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan, tratar y resolver el siguiente orden del día:

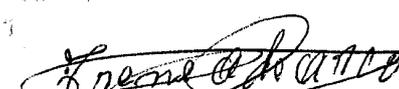
1. Autorizar la Cesión de Participaciones de la compañía, del Socio señor Manuel R. Picón Carrillo a favor del señor Manuelito Fernando Arcos Abril./

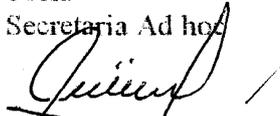
Bajo la presidencia del titular señor RODRIGO ARCOS ABRIL, y actuando como secretario ad hoc la Sra. Ruth Cecilia Arcos Abril, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver el orden del día acordado:

1. Autorizar la Cesión de 300/Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Socio señor Manuel R. Picón Carrillo, a favor del señor Manuelito Fernando Arcos Abril.- El señor Manuel R. Picón Carrillo, toma la palabra y manifiesta que por motivos personales, ya no puede seguir formando parte de la compañía y por lo cual solicita autorización con la finalidad de realizar la cesión de todas sus participaciones esto es 300 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Manuelito Fernando Arcos Abril, el Sr. Rodrigo Arcos Abril toma la palabra y manifiesta que como apoderado del Sr. Manuelito Fernando Arcos Abril, es su voluntad adquirir mentadas participaciones a favor de su apoderado. Luego de algunas deliberaciones de manera unánime los socios de la compañía resuelven autorizar la cesión de 300 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al señor R. Picón Carrillo a favor del señor Manuelito Fernando Arcos Abril./

Una vez resuelto el unico punto del orden del día acordado, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diecinueve horas con quince minutos, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

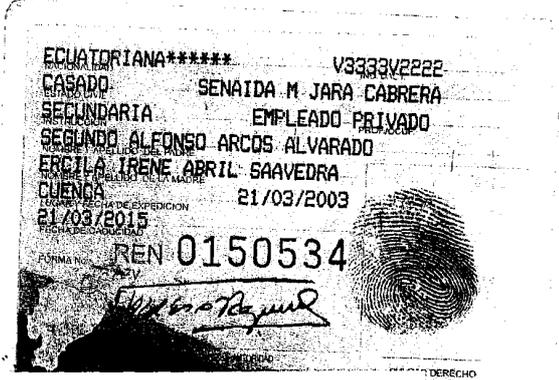
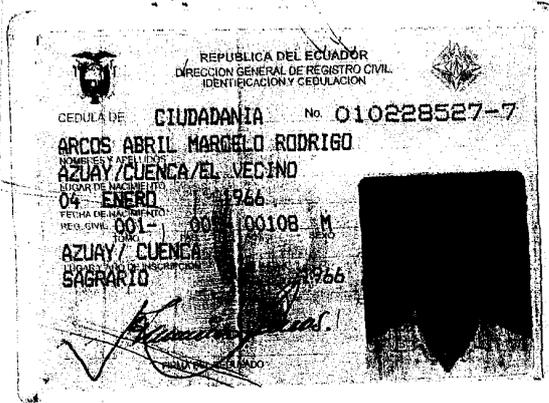
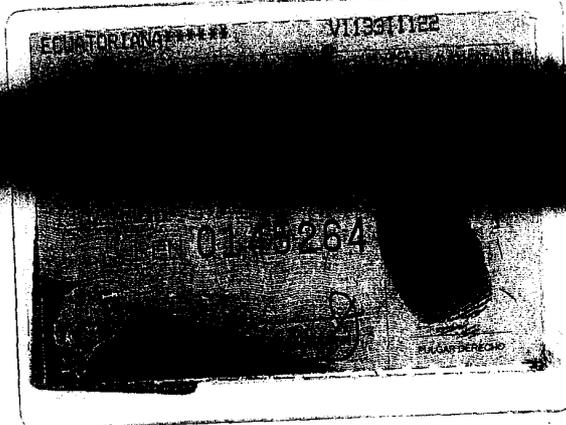
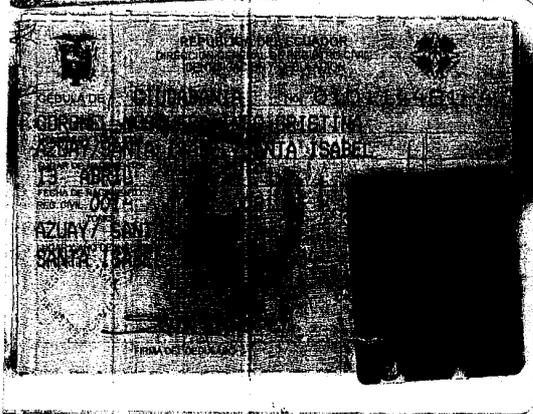
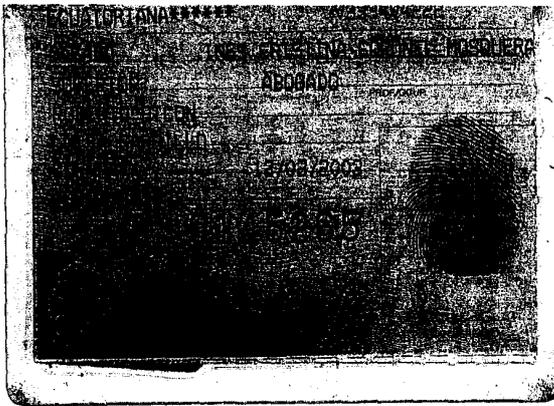
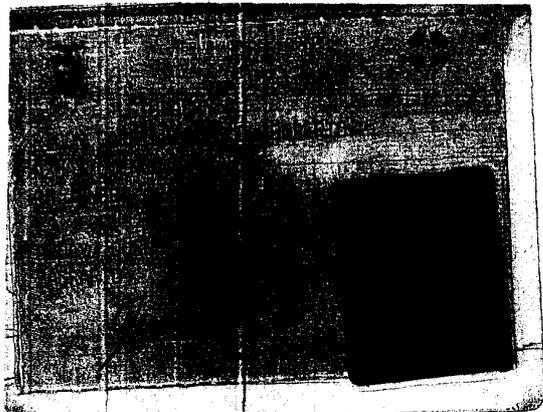

Ruth Cecilia Arcos Abril
Socia
Secretaria Ad hoc


Ercila Irene Abril Saavedra
Socia









HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Notario Titular, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que signo, firmo y sello el día de hoy, **25 de agosto del 2005.**

NOTARIO PUBLICO *[Signature]*
CUENCA



[Handwritten mark]

FE: Que, en esta fecha, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "COSTECUA EXPRESS CIA. LTDA.", anoté la cesión de participaciones contenida en la escritura pública cuya copia antecede.- Cuenca, Mayo 18 de 2006.---

El Notario.

Horacio Regalado Polo



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada COSTECUA EXPRESS CIA. LTDA que se encuentra inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 112 el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y cinco. CUENCA, DIEZ Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.

Remigio

Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-403

Cuenca, junio 1 del 2006

Trámite No. 2220

Exp. 31608

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura No. P. 1416 SA, otorgada en la notaría Sexta del cantón Cuenca el 30 de Mayo del 2005, mediante la cual el señor MANUEL ROBERTO PICON CARRILLO transfiere participaciones de la compañía denominada "**COSTECUA EXPRESS CIA. LTDA.**" al señor MANUELITO FERNANDO ARCOS ABRIL, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.